

FUNDACIÓN CÁMARA
CONVOCATORIA DE BECAS
CURSO 2014/2015

Convocatoria Anual de Becas: Curso 2014 /2015

En cumplimiento de los fines fundacionales de esta Institución, se convoca una Beca para Licenciados o Graduados por la Universidad de Sevilla en cada una de las Facultades de Física, y Matemáticas, nacidos en las provincias de Badajoz, Huelva o Sevilla, que deseen desarrollar un trabajo de investigación científica encaminado a la realización de una Tesis Doctoral.

I. PLAZO DE SOLICITUD.-

El Plazo de presentación finalizará el 23 de diciembre de 2014.

II. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de las Facultades.

Las solicitudes se entregarán en las **Secretarías de las Facultades** y deberán ir acompañadas de:

- Declaración jurada de no percibir retribución u otra beca.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación Académica Personal.
- Currículum Vitae profesional, debidamente justificado, (trabajo, publicaciones u otros méritos).
- Memoria o anteproyecto del trabajo a realizar, utilizando para ello un máximo de cinco folios mecanografiados a doble espacio, con el Vº.Bº. del Director del Proyecto, que deberá ser Doctor con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes, o Doctor con vinculación laboral indefinida de los cuerpos docentes, adscritos a la Universidad de Sevilla.
- Breve informe reservado sobre el candidato, emitido por el Director del Proyecto, que se deberá aportar en sobre cerrado.

III. TRAMITACIÓN.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Patronato de la Fundación procederá, en el plazo de treinta días naturales a la elección de los candidatos, pudiendo declarar desiertas las becas, bien por que no hubiera concursantes o porque los proyectos presentados no fuesen de la calidad suficiente.

La decisión del Patronato será inapelable y puesta de manifiesto en los tablones de anuncio del Vicerrectorado de Investigación y en las correspondientes Facultades, sin perjuicio de que se remita a cada becario designado comunicación individualizada que le servirá de credencial.

Al Director del Proyecto y al Director del Departamento correspondiente se les notificará la decisión del Patronato.

IV. DOTACIÓN DE LA BECA.-

La dotación mensual de cada una de las becas convocadas será de 1.000 €/mes (mil euros), durante el periodo de disfrute. Dicho importe está sujeto a la retención correspondiente de IRPF. Su abono se efectuará mediante transferencia bancaria y por mensualidades vencidas.

Los becarios se beneficiarán, además, de un seguro médico que suscribirá la Fundación, y, en su caso, de una ayuda de 200 € para gastos de presentación de Tesis Doctoral.

Asimismo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, los becarios podrán ser beneficiarios de Ayudas económicas para estancias breves en otros Centros, nacionales o extranjeros, que se convocarán oportunamente.

V. PERIODO DE DISFRUTE.-

La ayuda de beca se concede por un periodo inicial de doce meses, prorrogable por el mismo periodo hasta completar un máximo de 48 meses, previo informe favorable del Director de Investigación responsable de la formación y Vº.Bº. del Director del Departamento de adscripción, que será presentado por el becario junto a su solicitud de prórroga.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.-

El disfrute de estas becas será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o beca.

No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo aquellos casos contemplados en la legislación vigente.

La no incorporación del becario al cumplimiento de sus tareas en el plazo de un mes se entenderá como una renuncia a la beca.

En caso de renuncia del beneficiario de la beca dentro de sus primeros seis meses de disfrute a la misma, éste podrá ser sustituido por un candidato suplente, quien podrá disfrutar del período máximo de duración de la ayuda fijado en la presente convocatoria.

El patronato podrá recabar del Director del Proyecto información sobre el desarrollo del mismo en cualquier momento y, en todo caso, trascurrido el primer año de disfrute de la beca.

La concesión de la beca excluye cualquier tipo de vinculación laboral, entre el beneficiario de la misma, el Patronato de la Fundación o la Universidad de Sevilla, y no implica compromiso posterior alguno de incorporación a un trabajo.

Sólo podrán acceder a estas becas los titulados superiores que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura o Grado en los cursos 2011/2012 y 2012/2013 y 2013/2014.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS.-

Se valorarán:

- Los méritos académicos y profesionales del candidato (expediente académico, publicaciones científicas y otros méritos como asistencia a congresos, etc.)
- El interés científico y profesional del trabajo propuesto.
- La viabilidad de su ejecución.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.-

Los becarios están obligados a:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas que conformen el Proyecto.
2. Remitir a la Fundación, al final de cada año de disfrute, una memoria de la labor realizada, que deberá venir visada por el Director del trabajo y con el Vº.Bº. del Director del Departamento en que se encuentre adscrito.
3. Hacer constar, en cualquier publicación o comunicación científica que pudiera dar lugar el trabajo becado, que se ha realizado con una beca de la Fundación Cámara y remitir en su caso un ejemplar de las mismas a la Secretaría de la Fundación. (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n, 41013 SEVILLA).
4. A lo largo del disfrute de esta beca el beneficiario de la misma deberá ser alumno de la Universidad de Sevilla en el nivel de Master Oficial o Doctorado.
5. A lo largo del disfrute de esta beca, el beneficiario deberá concurrir a las convocatorias públicas de ayudas predoctorales, tales como los programas FPU (Formación del Profesorado Universitario), FPI (Formación del Personal Investigador) o similares que se publiquen.

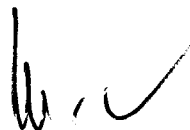
El incumplimiento de estas obligaciones llevará consigo la pérdida de la beca.

IX.- ESTIPULACIONES FINALES.-

Cualquier patente o aplicación económica que pudiera surgir en torno al trabajo becado pertenece: a sus autores, la Universidad de Sevilla y al Patronato de la Fundación Cámara, en los términos previstos en la normativa legal.

La presentación a esta convocatoria conlleva la plena aceptación de los términos y condiciones de estas bases por parte del candidato y el Director del proyecto.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014



Manuel García León
Presidente del Patronato Fundación Cámara